



Resolución del Procurador General del Estado

N° *1* -2020-PGE/PG

Lima, 11 de febrero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del mismo Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de

DSL
PG



Resolución del Procurador General del Estado

N° 1 -2020-PGE/PG

evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, según lo prescrito en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los procuradores/as públicos, culmina, entre otras razones, por término de la misma;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo antes señalado, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/las procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hubieran sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 035-2017-JUS, se designó al señor abogado FRANCISCO SERGIO CORIA DE LA CRUZ, como Procurador Público del Ministerio de Defensa;

Que, la designación del citado Procurador Público, se realizó en el marco del Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, normatividad actualmente derogada;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del 10 de febrero del 2020, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó dar término a la designación del señor abogado FRANCISCO SERGIO CORIA DE LA CRUZ, como Procurador Público del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

RSC
RG



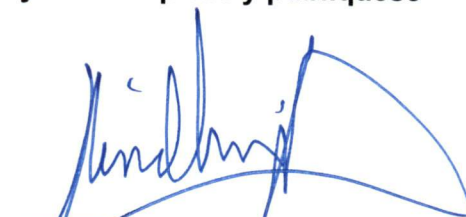
Resolución del Procurador General del Estado

N° 1 -2020-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar término a la designación del señor abogado FRANCISCO SERGIO CORIA DE LA CRUZ, como Procurador Público del Ministerio de Defensa efectuada mediante Resolución Suprema N° 035-2017-JUS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese y publíquese



DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO